INVERSIONES MPX S.A.S

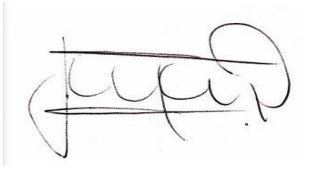
Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2024

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASIE-053-SUADQ-INTR-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, TOALLA VERDE Y CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL"

CERTIFICADO SG-SST

En cumplimiento del decreto 1072 del 2015 resolucion 0312 del 2019 los suscritos firmantes **certifican que inversiones mpx sas** cumple los estándares mínimos de seguridad industrial de su actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar.

Atentamente,



JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA
Representante Legal
C.C. 79.722.926
INVERSIONES MPX S.A.S.
Nit 900778568
Avenida Carrera 19 N°95-20, Bogotá, Colombia
Celular: 3107881468



LIZZETH G. TAVERA GONZALEZ
CC. 1.121.902.034
Villavicencio
PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL
LIC. 3691 DE 2016



CAMPOS DE ACCIÓN

1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. HIGIENE INDUSTRIAL
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL
4. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
5. EDUCACION 6. CAPACITACION
7. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Secretario de Salud del Meta

El Secretario de Salud, hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos para ejercer (Resolución 4502/12).

systemsrc
6629551 - 310 8028597

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 3691
(13 de julio de 2016)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que LIZETH GERALDINE TAVERA GONEZALEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.902.034 expedida en Villavicencio, Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, presentó solicitud de licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a LIZETH GERALDINE TAVERA GONEZALEZ con cédula de ciudadanía número 1.121.902.034 expedida en Villavicencio, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación en del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría Seccional de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente al interesado esta Resolución, informando que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 13 de julio de 2016

DELIO HERRERA ORTIZ
Secretario de Salud del Meta

Gloria C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.902.034**

TAVERA GONZALEZ

APELLIDOS

LIZZETH GERALDINE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-2011 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-5200100-00325234-F-1121902034-20110822 **00278**04588A 1 37176256